



NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA A SESIÓN PLENARIA

Pongo en su conocimiento que, con fecha **23 de enero de 2023**, el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal ha dictado la Resolución, por la que se convoca la celebración de la sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento para el mes de **enero**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"DECRETO DE ALCALDÍA CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía Presidencia por el artículo 21.1.c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordantes del Texto Refundido de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

VENGO A DECRETAR

PRIMERO. *Convocar a los Sres./Sras. Concejales miembros de esta Corporación Municipal a sesión plenaria, de carácter **ordinaria** a celebrar el próximo día **26 de enero a las 18:30 horas**, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Escuela de Música y Danza, o dos días después a la misma hora, si no asistiera el quórum legalmente establecido, con el siguiente*

ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 9 DE ENERO DE 2023. (EXPTE. SE/2/2023).**

PARTE DE CONTROL

2. **DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022. (EXPTE. IN/124/2022).**
3. **DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES, DE 2022. (DEL Nº 2694 AL Nº 2773) Y DE 2023 (DEL Nº 1 AL Nº 116).**
4. **DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE 2022. (DEL Nº 165 AL Nº 168) Y DE 2023 (DEL Nº 1 AL Nº 3).**
5. **INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO DADO POR LA AMBULANCIA MUNICIPAL EN EL AÑO 2022.**
6. **INFORMACIÓN DEL ESTADO DEL EXPEDIENTE PARA REACTIVAR EL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS.**
7. **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES. (RGE. N.º 301/2023 de fecha 12/01/2023 – 09:47 horas).**
8. **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES EN LA ROTONDA DEL CASETÓN. (RGE. N.º 331/2023 de fecha 12/01/2023 –**



18:45 horas).

9. **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UCIN, SOLICITANDO LA PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LAS MOCIONES PRESENTADAS A LOS PLENOS. (RGE. N.º 371/2023 de fecha 16/01/2023 – 08:00 horas).**
10. **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UCIN, SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LA PARCELA DONDE SE SITÚA LA GALERÍA COMERCIAL DE LA C/ PALOMARES. (RGE. N.º 376/2023 de fecha 16/01/2023 – 07:55 horas).**
11. **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES COMPROMETIDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ALGETE. (RGE. N.º 380/2023 de fecha 16/01/2023 – 09:48 horas).**
12. **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL (ROM). (RGE. N.º 391/2023 de fecha 16/01/2023 – 10:58 horas).**
13. **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP, RELATIVA A SOLICITAR LA DISCULPA, RECTIFICACIÓN Y CESE INMEDIATO DE LA MISNISTRA Y LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD. (RGE. N.º 525/2023 de fecha 18/01/2023 – 13:52 horas).**
14. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

SEGUNDO. Se proceda por el Sr. Secretario, como fedatario público municipal a la notificación a los Sres./Sras. Concejales de la Corporación y al Sr. Interventor.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Algete, a fecha de su firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública.

Desde el mismo día de la Convocatoria, los expedientes y la documentación que los acompañan, se pone a disposición de los concejales y miembros de la Corporación como miembros del pleno, en el expediente de GERES que se cita con el contenido que consta en el mismo.”

La presente **NOTIFICACIÓN** se realiza al amparo de lo previsto en los artículos 43 del la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 5º del Reglamento Orgánico Municipal, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Por lo que los Concejales deben de comparecer en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algete a los efectos legales oportunos.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se notifica, recordando que es obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que se lo impida y que con la debida antelación deberá comunicar a la Presidencia.

En Algete (Madrid), a fecha de firma.
El Secretario,

Fdo. VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE ALGETE
Fecha: 23/01/2023
HASH: 03CDC18C6AA6E55B03E0F32650ADA60947BF7ED2
CSV: bd94171f-ef8a-47eb-b68d-2f459a32a292-653991

Firmado Electrónicamente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP ALGETE RELATIVO A LA REHABILITACION EDIFICIOS MUNICIPALES

Exposición de motivos

El municipio de Algete dispone de varios edificios en el centro urbano de la localidad, donde se dan a los vecinos una serie importante de servicios,

En el edificio conocido como las antiguas escuelas, actualmente se encuentran los departamentos de Recaudación, informática, Recursos Humanos y los despachos de los Grupos Municipales.

Este edificio, como otros tantos edificios municipales tiene graves problemas de humedades, tal y como se puede observar en las fotos, y supone que las condiciones de trabajo sean muy incómodas e insalubres para los trabajadores, y el riesgo de desprendimiento del techo, aparte de la imagen de dejadez que se da a los vecinos cuando vienen a hacer sus trámites, sobre todo en la segunda planta, al departamento de informática.

El suelo del hall de entrada no es antideslizante, y cuando llueve existe riesgo de caídas si no se ponen cartones, ya que la gente se resbala.

Los aparatos de aire acondicionado son antiguos y no funcionan en las zonas comunes, por lo que la temperatura fría en invierno hace que las humedades aumenten.

Por otro lado, el puesto donde se tienen que ubicar los conserjes no reúne las condiciones mínimas, ya que es frío, y con corriente. El aire acondicionado no funciona y el calefactor que les proporcionan no es suficiente para que estén en unas condiciones de trabajo adecuadas, ya que ni siquiera tienen un mostrador donde refugiarse.

En el mes de diciembre, solicité al departamento de infraestructuras una mampara completa para evitar lo anterior, pero hasta la fecha no tenemos ninguna noticia.

POR TODO ELLO VENIMOS A PROPONER AL PLENO MUNICIPAL

1. Realización de un estudio del estado de todos los edificios municipales para poder arreglar las humedades y los desperfectos más importantes para que el centro de trabajo sea adecuado y saludable.
2. Habilitar un espacio para que los conserjes puedan trabajar en condiciones mínimas.

Algete a 12 de enero de 2023

Fdo. M^a Nieves Perez Aranda

PEREZ ARANDA - Firmado digitalmente por
MARIA NIEVES - PEREZ ARANDA MARIA
DNI 05269945R - NIEVES - DNI 05269945R
Fecha: 2023.01.12
09:45:46 +01'00'

Portavoz Grupo Municipal PP Algete







A la Atención de: Secretaría del Ayuntamiento de Algete

MOCION PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES EN LA ROTONDA DEL CASETÓN

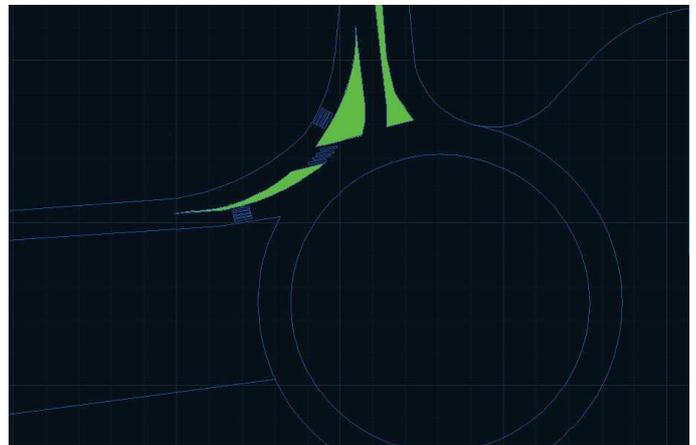
Con copia a todos los grupos municipales.

El Grupo Municipal VOX Algete con CIF G88467709, a través de su portavoz en el Ayuntamiento de Algete, Óscar Felipe de Torres Neira y al amparo del artículo 97.2 del ROFRJEL, incorpora la exposición y el acuerdo a adoptar en el pleno ordinario del mes de enero de 2023 lo siguiente:

Exposición de motivos: Sabemos de la peligrosidad del paso de peatones existente en la rotonda del casetón en la carretera M-100 sentido N-1. En ese paso de peatones se han producido varios accidentes y tenemos la obligación de proponer medidas conducentes a que no se sigan produciendo. De los dos pasos de cebra que hay en la M-100 en el tramo oeste de la rotonda, el que está junto al acceso a la rotonda viniendo desde la N-1 no es tan conflictivo ya que los vehículos van a baja velocidad para comprobar que no hay vehículos en el interior de la vía, a los que tienen que ceder el paso y los peatones pueden acceder al paso de cebra y atravesar los dos carriles sin mucho riesgo, pero el paso de peatones que atraviesa la vía que se dirige a la N-1 es diferente, atraviesa dos carriles, pero en realidad son tres carriles los que confluyen en ese paso, los vehículos que salen de la rotonda, no tienen la necesidad de pararse y los que vienen desde la M-111 tienen un ceda el paso para incorporarse a la M-100, pero el problema es que al tener que comprobar si no vienen coches desde la rotonda para poderse incorporar a la M-100, no comprobarán si hay peatones entrando en el paso de cebra hasta que ya sea muy tarde, al estar encima del paso de cebra. Ya que ese paso de cebra arranca en la curva de esa vía de incorporación a la M-100 y tiene mala visibilidad, sobre todo cuando es de noche.

Se propone dividir el paso de peatones en tramos para que el riesgo de los que lo utilizan se reduzca, con una ubicación que tenga mejor visibilidad desde los vehículos y creando prioridades de circulación que obliguen al conductor a circular a menos velocidad, para poder parar sin riesgo de colisión antes del paso de cebra.

Junto a este texto se incorporan imágenes de cómo se puede rediseñar este paso de cebra, para que haya tramos de pasos de cebra de un solo carril en cada cruce de la calzada. Un tramo que cruce la calzada de los vehículos que salen de la rotonda, otro tramo que cruce el carril exclusivo de los autobuses interurbanos y un tercer tramo que cruce el carril de los vehículos que se incorporan desde la M-111 a la M-100. Al ser tres tramos que sólo cruzan un carril de circulación, los tiempos de paso y estancia en la calzada son menores la intersección del carril preferente de los autobuses interurbanos con el que viene desde la M-111, tendrá la prioridad con un ceda el paso de estos últimos, por lo que será lo que conlleve que los que utilicen esa vía, utilizarán una velocidad más reducida al llegar al paso de peatones previo.



Texto del acuerdo a adoptar:

1º. Elevar a la propuesta presentada a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, para su estudio y aplicación si se considera adecuado y viable.

50826631N Firmado digitalmente por
OSCAR FELIPE DE TORRES (R: G88467709)
Fecha: 2023.01.12 18:37:57 +01'00'

En Algete a 12 de enero de 2023

Fdo. D. Óscar Felipe de Torres Neira
Portavoz Grupo Municipal VOX Algete



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UCIN AL PLENO MUNICIPAL DE ENERO DE 2023, SOLITANDO LA PUBLICACION EN LA WEB MUNICIPAL DE LAS MOCIONES PRESENTADAS A LOS PLENOS.

Cada mes los diferentes grupos municipales venimos presentando entre 4 y 8 mociones al pleno ordinario mensual.

Las citadas mociones solicitan el apoyo del resto de grupos a diferentes iniciativas de interés público.

Los grupos municipales estamos obligados a presentar las mociones en formato electrónico por la Sede Electrónica municipal con más de 10 días de antelación a cada pleno.

Por otro lado el Ayuntamiento de Algete dispone de una página web donde se informa a los vecinos de los eventos municipales de importancia, entre ellos de los plenos municipales, colgándose en dicha web el orden del día del pleno días antes de su celebración.

Es decir que el ayuntamiento dispone con 10 días de antelación de todos los documentos que han de ir al pleno, en formato electrónico, de un personal que los procesa y prepara el orden del día del pleno, y de una página web donde publicar de forma sencilla documentos electrónicos, cómo el orden del día del pleno.

Sin embargo en la web municipal no queda constancia de las mociones, y unicamente los vecinos pueden presumir de que asuntos se va a tratar en cada pleno por el nombre de dichas mociones que es lo único que queda recogido escuetamente en el citado orden del día del pleno.

Entendemos que es de interés general que los vecinos puedan tener acceso completo desde la web municipal a las mociones que van a cada pleno, unos días antes de los plenos, no supone costo alguno para el Ayuntamiento y el trabajo para subir uno o varios archivos pdf de escaso peso a la web municipal es prácticamente el mismo, es decir no supone mayor esfuerzo para los responsables.

No se esta hablando de subir archivos con informes de habilitados nacionales o técnicos municipales, ni se esta pidiendo la publicación de datos protegidos de ningún vecino, ni la publicación de ninguna materia sensible o reservada, ni la

sobrecarga de los servidores municipales con un numero elevado de archivos de gran tamaño. Solo se pide subir a la web municipal cada mes unos pocos archivos adjuntos cuando se sube la convocatoria del pleno.

Dar accesibilidad a las mociones que van a los plenos ampliaría la transparencia de esta administración, facilitaría la participación de los vecinos en la vida política municipal, y mejoraría la cultura democrática de todos.

Por los mismos razonamientos y con la misma finalidad entendemos que tras los plenos las mociones que queden aprobadas deberían quedar registradas y accesibles, con su redacción definitiva, a la web municipal.

Por todo lo expuesto se PROPONE a este pleno municipal.

Que se proceda a disponer en la web municipal, en un plazo de al menos 3 días antes de cada pleno, no solo el orden del día de dicho pleno sino además todas aquellas mociones que se hayan presentado a este.

Así mismo se propone que en plano máximo de 15 días tras cada pleno se dispongan en la web municipal, para acceso público permanente, de aquellas mociones que hayan sido aprobadas, con las correcciones que hayan podido tener en su proceso de aprobación.

Algete a 16 de enero de 2023

Cristina Expósito de Frutos
Portavoz Grupo Municipal Ucin

Firmado por EXPOSITO
DE FRUTOS CRISTINA -
DNI ***2947** el día
15/01/2023 con un
certificado emitido
por AC Sector
Público



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UCIN AL PLENO MUNICIPAL DE ENERO DE 2023, SOLITANDO LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LA PARCELA DONDE SE SITÚA LA GALERIA COMERCIAL DE LA C/ PALOMARES.

En la calle Palomares, a la altura del número 18 existe una manzana entera dedicada a galería comercial.

Dicho edificio fue construido a inicios de los años 80 y constaba de una serie de locales distribuidos en dos plantas y constituidos en puestos a modo de mercado, constando en sus inicios con pescaderías, carnicerías, fruterías etc. En el momento de su inauguración la galería tuvo éxito comercial y la mayoría de los locales fueron explotados de manera rentable durante algunos años.

Sin embargo, nos guste o no, en los últimos 40 años el pequeño comercio, así como este tipo de mercado, han ido perdiendo clientela en favor de los supermercados o de las grandes superficies, que han ido surgiendo en Algete o en su entorno y que ofrecen esos servicios, y otros, a precios muy competitivos.

Con el declive en la afluencia de público a la galería fue cerrando puestos y actualmente solo hay un puesto abierto en toda la galería. Adicionalmente existen unos locales comerciales en la planta calle / semisotano que parece que son los únicos que mantienen una cierta actividad.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Algete, aprobado en 1998, hace 25 años, establecía para este solar la ordenanza 5.1, Servicios, que solo permite desarrollar en ese suelo actividades de tipo terciario, comercial, oficinas, usos sociales, estableciendo unas condiciones edificatorias muy limitadas que parecen hechas a medida para desarrollar la actividad de galería comercial pero que hoy en día han quedado desfasadas.

El edificio lleva años en un estado decadente, semi vacío y sin uso, y aunque tiene una ubicación privilegiada en el centro de Algete, las limitaciones del vigente Plan General han impedido que importantes plataformas de la distribución hayan decidido implantarse en el edificio tras consultar con los servicios técnicos municipales las condiciones que deberían cumplir. Por otro lado las limitaciones de uso, que impide por ejemplo desarrollar viviendas en el ámbito, han impedido que los promotores de vivienda hayan podido plantearse adquirirlo para realizar una propuesta edificatoria más adecuada a la realidad del mercado inmobiliario local, donde sobran locales comerciales vacíos y lo que faltan son viviendas.

Los representantes de la comunidad de propietarios de los diferentes locales que componen el edificio, han manifestado recientemente en su gran mayoría

desean poder venderlos dada su nula rentabilidad actual y apoyaría una flexibilización o reformulación de las normas aplicables.

Para los vecinos de la zona, y de todo Algete, la existencia de un edificio de este tamaño vacío, en pleno tejido urbano, supone una pérdida de oportunidades, no atrae actividades, ni vecinos nuevos al municipio, aportando tan solo una decadente imagen urbana.

Su sótano, por ejemplo ocupado actualmente por los sótanos de los locales comerciales, podría contener un elevado número de plazas de aparcamiento, cuya compra podría ofrecerse en parte a los vecinos de la zona, mejorando la carestía de aparcamiento en el casco urbano, una de las mayores quejas de los vecinos.

En las planta baja y superiores podría desarrollarse un programa mixto de viviendas, comercios y otro tipo de actividades complementarias. En este caso se entiende que la vivienda podría ser el motor de la recuperación de esta zona del municipio, dado que, cómo se ha dicho es lo que realmente se demanda en el centro del municipio.

La actuación urbanística podría incluso recuperar espacios públicos para los vecinos en forma de parques o zonas de aparcamiento públicas, según como se plantease, dado que si fuese necesario se podría revisar la volumetría del ámbito creando bloques de altura similar a los de su entorno, liberando espacios libres en el interior del solar.

La situación actual, a nivel de normativa, impide la mejora del ámbito. No se pide un diseño sino simplemente que se revisen las condiciones urbanísticas del ámbito para hacer más viable su ajuste a la realidad actual del mercado inmobiliario.

El ayuntamiento debe velar por el correcto desarrollo urbanístico del municipio y esto solo se puede conseguir adaptando las normas a la realidad de cada momento.

Por todo lo expuesto se PROPONE a este pleno municipal.

Que la concejalía de Urbanismo inicie los estudios pertinentes para modificar la ordenación detallada de la parcela donde se sitúa la galería comercial de la C/ Palomares con el objeto de flexibilizar los usos admitidos, para que su desarrollo sea viable. Esto incluye la posibilidad para que sobre dicha parcela se puedan ejecutar viviendas, comercios, zonas deportivas y aparcamientos en los sótanos, e incluso aumentar su edificabilidad si se considera necesario, estableciendo en ese caso, las correspondientes cesiones urbanísticas al ayuntamiento.

Algete a 16 de enero de 2023

Cristina Expósito de Frutos

Portavoz Grupo Municipal Ucin

Firmado por EXPOSITO
DE FRUTOS CRISTINA -
DNI ***2947** el día
16/01/2023 con un
certificado emitido
por AC Sector



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GM SOCIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES COMPROMETIDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ALGETE

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el GM Socialista desea cometer a la consideración del Pleno la siguiente moción:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace dos legislaturas completas, las inversiones de la Comunidad de Madrid para el municipio de Algete, con una población para nada desdeñable de casi 21000 habitantes han ido acumulando retrasos y contratiempos. Tanto es así que de hecho hoy todavía Algete tiene pendiente el asfaltado de las calles principales comprometido por la Comunidad a través del Plan de Inversiones Regional y la Dirección General de Carreteras, en este último caso, competente de la Travesía Principal que está en un estado de degradación bastante considerable. La misma situación sucede con el conjunto de inversiones para los Colegios e Institutos de Algete que exceden por concepto y cuantía al mantenimiento preventivo.

Esta última situación de la que son conscientes los directores, la Comunidad Educativa y el propio Ayuntamiento, se ha puesto encima de la mesa en sucesivas ocasiones en reuniones con la Dirección de Área Territorial, nos consta que incluso con anteriores administraciones de distinto signo político.

Abundando en este razonamiento, las reuniones para reclamar estas inversiones se han ido produciendo a lo largo de los últimos años siendo la última de ellas el 7 de octubre y el resultado hasta la fecha por una u otras razones ha sido el mismo. El tiempo y los años van pasando y nosotros entendemos que un municipio como el nuestro debería ser mejor considerado al respecto del cumplimiento de los compromisos adoptados en términos de inversión regional y su correspondiente ejecución.

Todas estas actuaciones por llevar a cabo suman un total aproximado de 5 millones. Desglosado de la siguiente manera:

1. 3.193.245,23 € Piscina cubierta.
2. 1.000.000 € Obras en colegios e institutos.
3. 145.709,53 € Asfaltado PIR
4. Restante. Asfaltado Travesía Principal

Por todo ello proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

- Instar a la DAT a la inversión y ejecución rápida y eficaz en nuestros colegios e institutos de Algete-
- Instar a la Dirección General de Carreteras a la Ejecución a la ejecución rápida y eficaz de las obras de asfaltado en la travesía principal.
- Instar a la Comunidad de Madrid a la rápida y ejecución de los proyectos de Piscina Cubierta y Asfaltado de las calles principales ya presupuestadas y comprometidas.



Fdo.: Juan Jesus Valle García

G.M. PSOE ALGETE

Ayuntamiento de Algete

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP ALGETE RELATIVO A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL (ROM)

Exposición de motivos

El día 25 de marzo de 2021 el pleno del Ayuntamiento de Algete aprueba el Reglamento Orgánico Municipal por 15 votos a favor y 6 votos en contra.

Para su aprobación se desestimaron las alegaciones presentadas por el Partido Popular donde se denunciaba la vulneración del derecho de información de los concejales en la redacción dada al artículo 30.3 del ROM que dice:

“El ejercicio de este derecho, debe ser compatible con el funcionamiento normal de la administración, sin que las solicitudes puedan ser indiscriminadas o genéricas; cuya apreciación corresponde al Alcalde, valorando la motivación de la petición, y que no se trate de la misma información o documentación a la que haya tenido acceso el solicitante, que no se precise para el ejercicio de sus funciones, o se trate de un asunto que está sub iudice, salvo que el peticionario participe en el proceso judicial como demandante o codemandado, en cuyo caso, accederá al expediente por la puesta de manifiesto por el órgano judicial”.

Según la secretaria accidental no se vulneraban los derechos de los concejales contradiciendo lo dicho en el informe recibido del Defensor del Pueblo con fecha 11/03/2021, en el que dice que la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, como legislación básica estatal, recoge en su artículo 77 el derecho de los concejales a obtener cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función; configurándose como uno de los derechos básicos para que el corporativo pueda ejercer efectivamente su cargo.

También lo refrenda un escrito de la Agencia de Protección de Datos de fecha 08/02/2021.

Una vez desestimadas las alegaciones y aprobada la modificación del ROM en el pleno, el PP de Algete en uso del derecho establecido en el artículo 24 de la Constitución de 1978, derecho a la tutela judicial efectiva en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, en fecha 9 de abril de 2021 el Grupo Municipal del Partido Popular de Algete, interpuso recurso contencioso administrativo, por el cauce del procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales, contra el acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Algete de 25 de marzo de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento

Orgánico Municipal, y el día 16 de diciembre de 2022 se recibió la sentencia nº 691/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, cuyo **FALLO** literal dice:

Que debemos ESTIMAR y ESTIMAMOS parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE ALGETE, contra el acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Algete de 25 de marzo de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, anulando el inciso del artículo 30.3 del citado Reglamento consistente en que “(...) no se trate de la misma información o documentación a la que ya haya tenido acceso el solicitante (...)” y el de que “(...) se trate de un asunto que está sub iúdice, salvo que el peticionario participe en el proceso judicial como demandante o codemandado, en cuyo caso, accederá al expediente por la puesta de manifiesto por el órgano judicial”.

POR TODO ELLO VENIMOS A PROPONER AL PLENO MUNICIPAL

1. La modificación del ROM del Ayuntamiento de Algete, adecuando la redacción del artículo 30.3 del citado Reglamento conforme a lo establecido en dicha Sentencia y se anule el inciso consistente en que “(...) no se trate de la misma información o documentación a la que ya haya tenido acceso el solicitante (...)” y el de que “(...) se trate de un asunto que está sub iúdice, salvo que el peticionario participe en el proceso judicial como demandante o codemandado, en cuyo caso, accederá al expediente por la puesta de manifiesto por el órgano judicial”.
2. Que se actualice la información relativa a este asunto que aparece en la página web del ayuntamiento.
3. Que se lleve dicha modificación en el pleno del próximo mes de febrero de 2023.

Algete a 14 de enero de 2023

Fdo. M^a Nieves Perez Aranda

PEREZ ARANDA - Firmado digitalmente por
MARIA NIEVES - PEREZ ARANDA MARIA
05269945R - NIEVES - 05269945R
Fecha: 2023.01.16 10:47:55
+01'00'

Portavoz Grupo Municipal PP Algete

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP ALGETE RELATIVA A SOLICITAR LA DISCULPA, RECTIFICACIÓN Y CESE INMEDIATO DE LA MINISTRA Y LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Derecho es uno de los pilares de la democracia española, clave de bóveda de cualesquiera actuaciones públicas y garantía de la convivencia ciudadana. Para consolidar ese marco de protección, nuestro país debe no solo desincentivar conductas consideradas reprochables, sino asegurar un tratamiento civil o penal que castigue los ilícitos cometidos.

Estos objetivos son más importantes si cabe en el ámbito de la violencia de género, que implica los derechos libertad e indemnidad sexuales. La violencia de género es una de las manifestaciones más crueles e inhumanas del fracaso en la convivencia entre hombres y mujeres. Esta lacra social erosiona el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual, así como la integridad física y moral, e incluso la vida, de las mujeres. La violencia de género también afecta al bienestar y desarrollo psíquico de los menores de edad y de las personas con discapacidad, respecto a su integración social y su desarrollo físico y psicológico.

España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género, desplegando una adecuada protección en materia de violencia de género desde la normativa nacional e internacional, destacando aquí el Convenio de Estambul o el Convenio de Varsovia. A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual¹, y la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género², una norma referente en la protección de las víctimas de violencia de género. Estas leyes complementan la tipificación penal propia de los distintos delitos que afectan a la libertad e indemnidad sexual.

Además, muestra del espíritu de consenso político que debe dominar estas políticas, en diciembre de 2017 se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que impulsó el Partido Popular y dotó económicamente el Gobierno de Mariano Rajoy con 1000 millones de euros. El Pacto fue ratificado por los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y destinó, entre 2018 y 2022, un total de 100 millones de euros entre

¹ Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

² Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Entidades Locales, 500 millones entre Comunidades Autónomas y 400 millones entre los organismos competentes de la Administración General del Estado. Todo ello para luchar contra la violencia de género en áreas como sensibilización y prevención; respuesta institucional; ayuda y protección a las víctimas; o asistencia y protección de los menores.

Sin embargo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la Ley del “solo sí es sí”, ha modificado el Título VIII del Código Penal en lo relativo a los delitos denominados actualmente de libertad sexual. Ahora todos estos delitos son considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían en abusos o agresiones sexuales, según su gravedad. Aún más grave, las penas de estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por estos hechos podrán acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del principio de norma más favorable para el reo, en base al artículo 2 del Código Penal. Una circunstancia de la que el Grupo Parlamentario Popular avisó durante la tramitación de la Ley, siendo entonces acusados sus diputados de difundir bulos, por parte de la colación de Gobierno.

Esos bulos resultaron ser verdades. Las consecuencias de la inacción gubernamental se observan hoy. Pocos meses después de la aprobación de la Ley del “solo sí es sí” por parte del Gobierno y a instancias del Ministerio de Igualdad que dirige Irene Montero, más de 160 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Esta situación es inaceptable. La Ley del “solo sí es sí” se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy ni a las víctimas de ayer y solo favorece la revictimización. Por si no fuera suficientemente grave la situación, ante las críticas de la judicatura y de la opinión pública al Ministerio de Igualdad, primero la ministra Irene Montero acusó a los jueces de “machistas” que aplican defectuosamente la Ley, con alguno de sus diputados considerándolos incluso “fachas con toga”.

Recientemente, la secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, restó relevancia a las excarcelaciones de agresores sexuales, aduciendo que “a lo mejor [el agresor] va a la cárcel después de haber asesinado ya”. Poner en duda la necesidad de la aplicación del Código Penal es burlarse de las víctimas. Ángela Rodríguez además relativizó sobre las “oleadas” de condenados por delitos sexuales ahora en libertad, argumentando que las críticas a la Ley eran “bulos, noticias falsas y manipulaciones”.

Esos bulos resultaron de nuevo ser verdades, como las cifras de excarcelados tras la entrada en vigor de la Ley del “solo sí es sí” atestiguan. De nuevo, más de 160 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Por la dignidad y derechos de las víctimas, el Partido Popular considera que la gravedad de los hechos y la alarma social generada por la irresponsabilidad e inacción del Ministerio merecen una respuesta clara y urgente. Es palmario el nulo rigor del Ministerio de Igualdad de Irene Montero durante estos años de Gobierno de Pedro Sánchez. En ese sentido, la responsabilidad no es solo de las responsables del Ministerio, sino del Gobierno del que depende y su presidente, Pedro Sánchez, que respaldó la aprobación de la Ley del “solo sí es sí” y nombró a Irene Montero ministra.

En vista de las declaraciones políticas, así como de continuas excarcelaciones de agresores sexuales producidas por la inacción del Gobierno y Ministerio de Igualdad.

POR TODO ELLO VENIMOS A PROPONER AL PLENO MUNICIPAL

1. Que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente tanto la ministra, Irene Montero, como la secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en la aplicación de la Ley del “solo sí es sí”;
2. Que se retomen los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales;
3. Que se colabore con todas las Comunidades Autónomas en la discusión, elaboración e implantación de medidas sobre violencia de género, desde el marco de consenso que ofrece la Conferencia Sectorial de Igualdad;

4. Que la Comunidad Autónoma/el Ayuntamiento no participe en ningún acto institucional o protocolario con presencia de altos cargos del Ministerio, en señal de solidaridad con todas las víctimas, hasta que no se cumplan las exigencias de rectificación y cese aquí planteadas. El Partido Popular no participará en ningún acto de este tipo en el que el Ministerio tome parte.”

Algete a 18 de enero de 2023

Fdo. M^a Nieves Perez Aranda

PEREZ ARANDA
MARIA NIEVES -
DNI 05269945R

Firmado digitalmente por
PEREZ ARANDA MARIA
NIEVES - DNI 05269945R
Fecha: 2023.01.18 13:47:26
+01'00'

Portavoz Grupo Municipal PP Algete